

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

15569 *Resolución de 11 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se publica el Convenio con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia.*

El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han suscrito, con fecha 27 de agosto de 2021, un Convenio para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como Anexo a esta resolución.

Madrid, 11 de septiembre de 2021.–El Secretario de Estado de Derechos Sociales, Ignacio Álvarez Peralta.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia

REUNIDOS

Doña Ione Belarra Urteaga, Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, nombrada por Real Decreto 235/2021, de 30 de marzo (BOE de 31 de marzo), en nombre y representación del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

Doña Bárbara García Torijano, Consejera de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 31/2021, de 5 de abril, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, de conformidad con las competencias atribuidas en el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, y en el Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social.

Las partes, intervienen en nombre y representación de sus respectivas Administraciones Públicas, en ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas y se reconocen mutua y recíprocamente legitimidad y capacidad suficiente para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto,

EXPONEN

I. Que por Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por los que se reestructuran los departamentos ministeriales, y por Real Decreto 452/2020, de 10 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, modificado por Real Decreto 311/2021, de 4 de mayo, corresponde al Ministerio de Derechos Sociales y

Agenda 2030 la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de bienestar social, de familia, de protección del menor, de cohesión y de atención a las personas en situación de dependencia o con discapacidad.

Que, con cargo a los Fondos Europeos procedentes del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, se ha dotado al presupuesto para el ejercicio 2021 del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de una cantidad de 910,3 millones de euros para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Que, de estos 910,3 millones de euros, 730,8 serán ejecutados por las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales mediante proyectos que deberán corresponderse con determinados tipos de inversión en materia de servicios sociales, tal y como se establece en los Acuerdos reseñados en el apartado IV.

II. Que el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, aprobado por la Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, atribuye en el artículo 31.1.20.^a, competencias exclusivas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de asistencia social y servicios sociales; promoción y ayuda a menores, jóvenes, tercera edad, emigrantes, personas con discapacidad y demás grupos sociales necesitados de especial atención, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación y, en virtud de ello, ha presentado una serie de proyectos que se ajustan a los requisitos exigidos para el eje de «Economía de los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con el fin de mejorar los equipamientos para cuidados de larga duración, modernizar sus servicios sociales, establecer proyectos piloto de innovación en servicios sociales y la realización de actuaciones enmarcadas en el «Plan España país accesible».

III. Que el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales están los convenios de colaboración.

De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinientes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

IV. Que el Pleno del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia alcanzó, el 15 de enero de 2021, un acuerdo sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia.

Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de abril de 2021, se aprobó la propuesta de distribución territorial entre las Comunidades Autónomas y los criterios de reparto de los créditos de la Administración General del Estado para la financiación, durante el período 2021-2023, de los distintos proyectos presentados por las Comunidades Autónomas, para su posterior aprobación en Consejo Territorial, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 del Real Decreto-ley 36/2020 y el artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

V. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023 con la finalidad de impulsar la recuperación y lograr el máximo impacto contra-cíclico.

Para ello, el Plan de Recuperación articula una agenda coherente de reformas estructurales que responden al diagnóstico compartido por las instituciones europeas, el gobierno español y los principales agentes económicos y sociales, en ámbitos clave para reforzar la estructura económica y social del país; más concretamente, en el ámbito de los servicios sociales, aquellas necesarias para la implantación de un estado del bienestar moderno que proteja a los ciudadanos, garantice el cuidado de los mayores y

dependientes, refuerce los servicios sociales y también proporcione oportunidades vitales a las nuevas generaciones.

VI. Que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) aprobó en fecha de 30 de abril de 2021 el Acuerdo para la distribución de los créditos para la financiación de proyectos de inversión en el marco del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En dicho Acuerdo se dispone que, para hacer efectiva la entrega de la financiación correspondiente a los proyectos presentados, considerando los criterios establecidos para su reparto, el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 iniciará de inmediato los trámites para formalizar los convenios a suscribir con cada comunidad autónoma, recogidos en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En tales convenios se incluirá la concreción para cada Comunidad Autónoma del importe a percibir, así como de los proyectos, hitos y objetivos de los mismos y marco temporal de ejecución de conformidad con el precitado Acuerdo.

VII. Que la Administración General del Estado ha incluido en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, los créditos para financiar los proyectos presentados por las Comunidades Autónomas y que se realizará mediante la celebración de convenios con las Administraciones de las mismas.

Que, por su parte, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, ha presentado una relación pormenorizada de proyectos de inversión a realizar y que serán financiados con cargo a los créditos aportados por la Administración General del Estado al resultar elegibles conforme a su marco regulatorio.

Por todo ello, las partes acuerdan libremente suscribir el presente Convenio de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*

El presente Convenio tiene por objeto acordar los proyectos a ejecutar por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con cargo a los Fondos Europeos procedentes del mecanismo de recuperación y resiliencia, los hitos y objetivos de los mismos, así como los importes necesarios para la financiación establecida para cada uno de ellos.

La relación de proyectos, los hitos y objetivos, así como los costes de cada uno de ellos, se recoge en los anexos I, II y III del presente Convenio.

El objeto del Convenio es, por tanto, determinar las obligaciones asumidas por cada una de las partes intervinientes para la realización de dichos proyectos.

Segunda. *Compromisos económicos asumidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.*

1. El Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, de conformidad con los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, de 15 de enero y 30 de abril de 2021, en el primer punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Variables para la distribución de fondos y resultado de su aplicación en 2021», y por el que se acuerdan los criterios de distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, y por el que se aprueba la distribución territorial de los créditos para la financiación de proyectos de inversión del componente 22 «Economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión social» del Plan de Recuperación, Transformación y

Resiliencia, aportará en 2021 treinta y cuatro millones novecientos diecinueve mil euros (34.919.000 €) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 50 230A 450 «Proyectos piloto de innovación en servicios sociales. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» y 50 230A 754: «Transferencias de Capital a CCAA. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia».

2. De acuerdo con la planificación prevista para la ejecución de estos proyectos, que se concreta en el anexo I, las cantidades a aportar por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 en 2022 y 2023, con cargo al Servicio 50, programa 230 A, artículo 45 y 75, serán las siguientes:

2022: cuarenta y tres millones tres mil euros (43.003.000 €).

2023: cuarenta y siete millones setecientos ochenta y dos mil euros (47.782.000 €).

Dichas aportaciones están condicionadas para los años 2022 y 2023 a contar previamente con las pertinentes aprobaciones tanto del Consejo de Ministros como del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Dependencia.

Tercera. Compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en cuanto a la ejecución de los proyectos.

1. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021 como en el artículo 37.4 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia, los ingresos percibidos por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para la ejecución de proyectos objeto de financiación por estar incluidos dentro del ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia quedan legalmente afectados a financiar dichos proyectos, con la correlativa obligación del reintegro total o parcial de dichos ingresos en caso de no realizarse el gasto o en caso de incumplimiento total o parcial de los objetivos previstos.

2. Los proyectos a realizar serán los recogidos en el anexo I y se ejecutarán de conformidad con los objetivos establecidos en el anexo III, debiéndose cumplir con los hitos intermedios y la calendarización de cada proyecto definidos en el anexo II.

3. Será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha seguimiento de la ejecución del coste estimado a través del seguimiento de la ejecución contable de los gastos imputados a proyectos o iniciativas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Asimismo, será responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la fiabilidad y el seguimiento de tales indicadores, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de los hitos y de los objetivos. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha realizará una memoria semestral del cumplimiento de los hitos y objetivos recogidos en el anexo II, que será entregado en el formato y plazos establecidos por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030.

5. Si la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en ejecución de líneas de medidas o proyectos integrados en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, debiera otorgar financiación a destinatarios finales, públicos o privados, establecerá mecanismos que aseguren que las medidas a desarrollar por estos últimos contribuyen al logro de los objetivos previstos y que aportan la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores. La financiación a terceros se vinculará al logro de los objetivos que se persiguen.

6. El coste estimado de los proyectos a ejecutar por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha deberá ser actualizado a los dos años en caso de revisión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para tener en cuenta la asignación final del 30 %, que se calculará con los datos a 30 de junio de 2022.

Una revisión al alza en el coste estimado en una etapa posterior no constituye una circunstancia objetiva que pueda desencadenar la modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7. Si procede, los hitos y objetivos deberán ajustarse en función de la revisión del coste estimado, antes mencionada. Si la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha necesitara realizar reprogramaciones de hitos y/u objetivos, se habría de valorar si tal reprogramación afectaría al coste estimado de la medida. Si el coste se viera afectado, el ajuste habría de realizarse consecuentemente. En todo caso, se seguirá el procedimiento que para la posible modificación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se determine por parte de la Administración General del Estado.

8. Cualquier ajuste a la baja en la financiación europea derivado de correcciones sobre el coste estimado o sobre la contribución financiera deberá ser asumido por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, mediante la devolución de los créditos implicados.

Cuarta. Compromisos asumidos por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de información.

La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a:

1. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;

2. Cumplir las condiciones de suministro y publicación periódica de información en cuanto a ejecución del gasto en proyectos y medidas en relación al coste estimado, en los términos en los que se establezca por el Ministerio de Hacienda de conformidad con la normativa nacional y comunitaria;

3. Mantener una adecuada pista de auditoría de las mediciones de los respectivos indicadores y la obligación al mantenimiento de la documentación soporte conforme a lo previsto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

4. Presentar al final de la ejecución de la medida en un plazo que se establecerá posteriormente, una cuenta justificativa sobre la utilización de los fondos recibidos para la misma, incluyendo:

- Grado de cumplimiento de hitos y objetivos respecto de los fijados inicialmente o, en su caso, revisados.
- Coste real de la medida respecto del coste estimado inicialmente o revisado.
- Descripción de la medida y la manera de implementación, mecanismos de control aplicados en su ejecución.

5. Presentar una cuenta justificativa final para la liquidación del Convenio, tanto en lo que respecta a los importes utilizados como a los hitos y objetivos conseguidos, tras el cierre del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, es decir, tras todos los posibles controles nacionales y comunitarios que sobre las medidas financiadas con él puedan recaer.

Quinta. Obligación de sometimiento, por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, a las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Al ser la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha la responsable de la ejecución de los proyectos objeto de financiación, esta se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones comunitarias sobre el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en particular, aunque no de manera exclusiva:

1. A cumplir con la obligación de aseguramiento de la regularidad del gasto subyacente y de la adopción de medidas dirigidas a prevenir, detectar, comunicar y corregir el fraude y la corrupción, prevenir el conflicto de interés y la doble financiación.

2. Al cumplimiento de la normativa sobre Ayudas de Estado en general y, en particular, respecto a los controles que se han aplicar para garantizar que el diseño de inversiones cumple dicha normativa en las medidas que se ejecuten por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, con especial referencia a los supuestos en los que vayan a participar varias administraciones públicas, en los que se deberá tener especial cuidado con las reglas de acumulación de ayudas y las de incompatibilidad entre ayudas comunitarias, así como con las intensidades máximas, procurando que las categorías de ayudas, en la medida de lo posible, no sean concurrentes sino complementarias y que los gastos elegibles no sean los mismos.

A tal efecto, si procede, tanto para el control del cumplimiento de lo anterior como para la prevención de la doble financiación, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, especialmente en lo relativo a las obligaciones de suministro de información de la misma.

3. A contribuir a la fiabilidad del sistema en general y del sistema de seguimiento de indicadores del cumplimiento de hitos y objetivos y de seguimiento del coste estimado en particular;

4. A guardar la trazabilidad de cada una de las medidas y cada uno de los perceptores finales de los fondos, así como de disponer de un sistema que permita calcular y seguir los objetivos cuyo nivel de consecución tiene que reportar la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Esta obligación de pista de auditoría alcanza a la relativa al cumplimiento de hitos y objetivos y medición de indicadores.

5. A comunicar y facilitar la información disponible sobre la financiación comunitaria de las medidas incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

6. A someterse a las actuaciones de la autoridad de control, nacionales o comunitarias, o de las entidades que actúen bajo su coordinación o responsabilidad.

Sexta. Participación de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

1. De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia sobre los criterios para la distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia, de 15 de enero de 2021 y 30 de abril de 2021, en el segundo punto de su apartado común «Distribución territorial de los fondos del Plan de Reconstrucción, Transformación y Resiliencia», denominado «Participación de las Entidades Locales», las entidades locales participarán en, al menos, el 15 % de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha ya sea directamente o de forma compartida con la comunidad autónoma.

2. Para ello, la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha establecerá con las entidades locales de su territorio los instrumentos de colaboración adecuados, de acuerdo con la realidad institucional de cada caso. Deberán especificarse los proyectos a los que se dirigirán estos fondos y su relación con los objetivos del eje de «Economía de

los Cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión» del Fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia».

Séptima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

Correlativamente a las obligaciones asumidas en el presente Convenio por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se establecen las siguientes consecuencias en caso de incurrir en algún incumplimiento:

1. Cuando no se puedan lograr, en todo o en parte, los objetivos previstos, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

2. Cuando no pueda acreditarse el logro de los objetivos por falta de fiabilidad de los indicadores reportados, siempre y cuando el incumplimiento impida el retorno de fondos europeos por el Tesoro: reintegro por el importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

3. Por la comisión de cualquier irregularidad que afecte a medidas bajo su responsabilidad determinada en cualquier control desarrollado por autoridades nacionales o comunitarias que recaiga sobre aquellas y que impida el retorno de fondos por el Tesoro: reintegro del importe del retorno no percibido en relación con las medidas de la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

4. Por la no utilización de las cantidades recibidas para las medidas para las que se transfirieron: reintegro de fondos al Estado por el importe indebidamente utilizado.

Octava. Comisión de Seguimiento.

1. Para la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes.

Dicha Comisión se constituirá en el plazo de 15 días contados desde la firma del presente Convenio y dictará las normas internas de su funcionamiento, debiéndose reunir siempre que lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos una vez al año.

2. La Comisión en su funcionamiento se regirá por lo previsto en el presente Convenio y supletoriamente por lo dispuesto en la sección tercera del capítulo II del título preliminar de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión, que se deberá reunir al menos una vez durante la vigencia del Convenio, será paritaria y estará integrada por los siguientes miembros:

Por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030:

- Dos representantes designados por la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha:

- Dos representantes designados por la Consejería de Bienestar Social.

4. Las funciones asignadas a la Comisión de Seguimiento consistirán en la vigilancia, control y resolución de cuantas cuestiones se susciten en torno a la interpretación y aplicación de la ejecución del presente Convenio.

Novena. Publicidad y difusión.

1. La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se compromete a destacar, en cuantas actividades realice para la difusión de las acciones previstas en el presente

Convenio, la financiación efectuada por la Administración General del Estado, así como hacerlo constar en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la difusión o publicidad de los proyectos financiados, de acuerdo con lo establecido en el «Manual de imagen Institucional de la Administración General del Estado», aprobado por Orden de 27 de septiembre de 1999 en desarrollo del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, y por la Resolución de 28 de febrero de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional adaptándolo a la nueva estructura de departamentos ministeriales de la Administración General del Estado, y la Guía para la edición y publicación de páginas web en la Administración General del Estado, aprobada por Resolución de 21 de marzo de 2013, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas.

2. Adicionalmente, se hará mención del origen de esta financiación y se velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU», en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Esta publicidad se realizará de conformidad con lo establecido en el Manual de Marca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia confeccionado por la Secretaría de Estado de Comunicación, que se incorpora al presente Convenio como anexo IV.

3. Los instrumentos de colaboración que se formalicen con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente Convenio recogerán el compromiso de dichas Entidades Locales de cumplir con estas obligaciones de publicidad y difusión.

Décima. *Vigencia.*

El presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, sin posibilidad de prórroga.

Conforme a lo indicado en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, este Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, al que se refiere la disposición adicional séptima. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su publicación facultativa en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma».

Undécima. *Extinción.*

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución y, en concreto, por las causas establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

No obstante, si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones que en ese momento estén iniciadas, las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio, podrán acordar su continuación hasta su completa terminación, justificación y liquidación conforme a las cláusulas contenidas en el mismo, conforme a lo establecido en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, éste deberá reintegrar al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 las cantidades que hubiera percibido como aportación económica del mismo, siendo a cargo de la citada Administración la financiación de las actividades que, en su caso, se hallen en curso.

Duodécima. *Modificación.*

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo expreso de los firmantes, según el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público mediante la correspondiente Adenda de modificación, siguiendo la misma tramitación que para su suscripción.

Decimotercera. *Protección de datos.*

Ambas partes se comprometen a cumplir las exigencias previstas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD. La citada obligación subsistirá aun después de terminado el proyecto. Asimismo, cuando proceda, vendrán obligados al cumplimiento de lo establecido en la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.

Decimocuarta. *Régimen jurídico y jurisdicción competente.*

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y su régimen jurídico está regulado en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 59 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa de este, de acuerdo con las previsiones de los artículos 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente Convenio.— Por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, la Ministra de Derechos Sociales y Agenda 2030, Ione Belarra Urteaga.— Por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la Consejera de Bienestar Social, Bárbara García Torijano.

ANEXO I

Castilla-La Mancha

Relación de proyectos a ejecutar

N.º	Nombre del proyecto	Línea actual	Línea anterior	Importe			
				2021	2022	2023	Total
1	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN LA RED DE CENTROS PARA CUIDADOS DE LARGA DURACIÓN.	I1	C22.I2	23.920.000,00	24.421.000,00	29.594.000,00	77.935.000,00
2	DESARROLLO DE SISTEMA DE TELECUIDADO PROACTIVO EN C-LM.	I1	C22.I3	3.492.000,00	4.300.000,00	4.778.000,00	12.570.000,00
3	TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN CASTILLA-LA MANCHA.	I2	C22.I4		5.000.000,00	3.000.000,00	8.000.000,00
4	ACCIONES PILOTO EN COMPETENCIAS DIGITALES Y REFUERZO DE LA ATENCIÓN DOMICILIARIA Y APOYO A JÓVENES EXTUTELADOS.	I2	C22.I5	3.492.000,00	4.337.000,00	4.915.000,00	12.744.000,00
5	MODERNIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL A MENORES.	I2	C22.I7	3.492.000	4.300.000,00	4.778.000,00	12.570.000,00
6	ACCESIBILIDAD EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS.	I3	C22.I8	523.000	645.000,00	717.000,00	1.885.000,00
TOTAL				34.919.000,00	43.003.000,00	47.782.000,00	125.704.000,00

ANEXO II

Castilla-La Mancha

Relación de hitos a alcanzar por línea y semestre

Línea actual	Línea anterior	Semestre	Hito
I1	I2	Q4 2021	Proyectos obras licitados (20 % total inversiones); Convocatoria para entidades locales publicada (9,3% total inversiones).
I1	I2	Q2 2022	Proyectos obras licitados (54 % total inversiones); Convocatoria para entidades locales resuelta (9,3% total inversiones); Convocatoria para entidades locales publicada (7,7 % total inversiones).
I1	I2	Q4 2022	Obras licitadas: 70 %; Convocatoria para entidades locales resuelta (7,7 % total inversiones); Convocatoria para entidades privadas publicada (9% total inversiones).
I1	I2	Q2 2023	Obras licitadas: 30 %; Obras ejecutadas 20 %; Convocatoria para entidades privadas resuelta (9% total inversiones);
I1	I2	Q4 2023	Obras ejecutadas: 20 %; Informe sobre fecha prevista finalización obras.
I1	I3	Q4 2021	Proyecto licitado o modificado.
I1	I3	Q2 2022	Contrato ejecutado 10 %.
I1	I3	Q4 2022	Contrato ejecutado 30 %.
I1	I3	Q2 2023	Contrato ejecutado 30 %.
I1	I3	Q4 2023	Contrato ejecutado 30 %.
I2	I4	Q4 2021	

Línea actual	Línea anterior	Semestre	Hito
I2	I4	Q2 2022	Proyecto licitado.
I2	I4	Q4 2022	30 % Procedimientos administrativos 100 % digitales.
I2	I4	Q2 2023	30 % Procedimientos administrativos 100 % digitales.
I2	I4	Q4 2023	40 % Procedimientos administrativos 100 % digitales.
I2	I5	Q4 2021	Diseño de proyectos piloto y agentes seleccionados.
I2	I5	Q2 2022	Iniciados proyectos piloto y evaluación.
I2	I5	Q4 2022	Informe intermedio disponible.
I2	I5	Q2 2023	Informe final disponible.
I2	I5	Q4 2023	Presentadas conclusiones al Consejo Territorial.
I2	I7	Q4 2021	Proyectos licitados (50 % inversiones obra); Estudio de necesidades.
I2	I7	Q2 2022	Proyectos licitados (50 % inversiones obra); Obras licitadas 50 %; Contrato suministro equipamiento informático licitado (100 % inversiones equipamiento).
I2	I7	Q4 2022	Obras licitadas: 50 %; Obras ejecutadas 10 %; Entrega equipamiento informático: 50 %.
I2	I7	Q2 2023	Obras ejecutadas: 25 %; Formación: 50 %; Entrega equipamiento informático: 50 %.
I2	I7	Q4 2023	Obras ejecutadas: 25 % e informe sobre fecha prevista finalización obra. Formación 50 %.
I3	I8	Q4 2021	Convocatoria publicada: 50 %.
I3	I8	Q2 2022	Convocatoria publicada: 50 % y Convocatoria resuelta: 50 %;
I3	I8	Q4 2022	Convocatoria resuelta: 50 %; Actuaciones realizadas: 15 %.
I3	I8	Q2 2023	Actuaciones realizadas: 35 %.
I3	I8	Q4 2023	Actuaciones realizadas: 50 %.

ANEXO III

Descripción de los proyectos a desarrollar por la Comunidad Autónoma: Castilla-La Mancha

Proyecto n.º: 1	Mejora de infraestructuras y equipamientos en la red de centros para cuidados de larga duración	Línea: C22.11
<p>a) Descripción de la inversión.</p>	<p>A través de este proyecto se impulsará el proceso de transformación del modelo residencial, en el marco de la nueva normativa de regulación que se está elaborando en Castilla-La Mancha y la ya actualizada, en discapacidad. Con ello se pretende reformar y mejorar los equipamientos e infraestructuras de los centros residenciales de personas en situación de dependencia (mayores y discapacidad) y reorganizarlos en unidades de convivencia conectadas con el entorno comunitario; reforzando el modelo ya existente en el ámbito de la discapacidad y haciendo los centros más polivalentes, especialmente en las zonas en las que existe menos población, de modo que se puedan convertir en centros multiservicios (atención diurna, nocturna, centros día, etc.) que garanticen su sostenibilidad y la rentabilización de los equipamientos infraestructuras y los recursos humanos y se mejore la eficiencia reduciendo las ratios de coste. Con todo ello se mejorará la calidad de los servicios (presenciales y digitales) y la manera en que se organizan, así como en la forma de intervenir y atender a las personas que será más integral y conectado con la comunidad. Las actuaciones se dirigirán a dos tipos de centros: aquellos que son de titularidad pública, concertada y los que son de titularidad municipal; de este modo se facilitará la participación de los municipios en la gestión de estos fondos y a capilaridad en su uso, dado que llegarán a toda la región incluido aquellas zonas en las que hay menos densidad demográfica y más despoblación.</p> <p>La inversión se centrará en tres tipos de actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Inversiones en infraestructuras para la remodelación de centros residenciales existentes y la construcción de nuevos centros de carácter residencial, orientadas a la creación de unidades de convivencia que permitan mejorar la calidad de vida y el trato personalizado, la eliminación de barreras arquitectónicas y mejora de la eficiencia energética. La inversión se ejecutará actuando directamente en el conjunto de centros de titularidad pública de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y mediante convocatoria de ayudas en los centros que son de titularidad de entidades privadas y locales. – Inversiones en infraestructuras para la creación de nuevos centros de día para la atención especializada de personas con deterioro cognitivo en varias provincias, favoreciendo la atención de proximidad a personas con necesidades de atención especializada. – Inversiones en equipamiento tecnológico y técnico que fomente la autonomía y la conexión social de las personas usuarias de la red de centros residenciales y de día, incluyendo la incorporación de tecnologías terapéuticas al servicio de los cuidados y la dotación de tecnologías para uso de las personas usuarias en centros residenciales y de día. <p>La inversión se ejecutará actuando directamente en el conjunto de centros de titularidad pública de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y mediante convocatoria de ayudas en los centros que son de titularidad de entidades privadas y locales.</p> <p>Adicionalmente será necesaria la capacitación a profesionales y personas usuarias en competencias tecnológicas para favorecer el uso de los equipamientos mecánicos y técnicos y para adaptarse al nuevo modelo de cuidados.</p>	

Proyecto n.º: 1	Mejora de infraestructuras y equipamientos en la red de centros para cuidados de larga duración	Línea: C22.11
b) Implementación de la inversión.	<p>La implementación de la inversión se realizará por fases secuenciales, en procesos independientes para las diferentes tipologías de centros:</p> <p>Año 2021: Estudio preliminar de necesidades en infraestructuras y equipamiento tecnológico, con la identificación de criterios para las licitaciones y convocatorias de ayudas o, en su caso, convenios con entidades locales. También se realizarán algunas obras de carácter inmediato que ya han sido identificadas.</p> <p>Año 2022: Ejecución de obras y equipamientos licitados por la Consejería y de obras y equipamiento subvencionados a entidades locales y privadas.</p> <p>Licitación de nuevas inversiones y la formalización de los contratos para los centros de los que la Consejería es titular, así como, convocatorias de ayudas o, en su caso, convenios con entidades locales.</p> <p>Año 2023: Ejecución de obras y equipamientos licitados por la Consejería o subvencionados a entidades locales y privadas.</p> <p>Licitación de nuevas inversiones y la formalización de los contratos para los centros de los que la Consejería es titular, así como, convocatorias de ayudas o, en su caso, convenios con entidades locales.</p> <p>Formación a profesionales en los equipamientos tecnológicos y a las personas usuarias para facilitar su uso. Las empresas que realicen los desarrollos del sistema de información realizarán, junto con funcionarios de la propia consejería las acciones formativas de los profesionales que usarán el sistema.</p> <p>La implementación de estas inversiones en los centros titularidad de la Junta de Castilla-La Mancha se hará de forma directa licitando las obras y la instalación de equipamientos, así como mediante el encargo a medios propios.</p> <p>En los centros públicos propiedad de las entidades locales o en los centros propiedad de las entidades privadas, se implementarán mediante convocatorias de subvenciones y, en su caso, la formalización de los correspondientes convenios con entidades locales: los municipios o entidades privadas serán los responsables de la ejecución de reformas y equipamiento.</p> <p>Las inversiones en este eje se podrán complementar con inversiones relativas a la accesibilidad consideradas en el proyecto 6, eje C22.I3.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.11. con la siguiente previsión:</p> <p>2021: 23,920 millones de euros.</p> <p>2022: 24,421 millones de euros.</p> <p>2023: 29,594 millones de euros.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Los conceptos de gasto fundamentales consistirán en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversión en infraestructuras consistente en construcción de nuevos centros y reformas arquitectónicas. - Adquisición de equipamientos técnicos (instrumentos de asistencia e intervención sociosanitaria), tecnológicos (equipamiento informático y audiovisual) y mobiliario. - Estudios preparatorios: análisis de necesidades diseño de proyectos, etc. - Gastos de personal de formación a los profesionales y personas usuarias. 	

Proyecto n.º: 2	Desarrollo de sistema de telecuidado proactivo en Castilla-La Mancha	Línea: C22.I1
a) Descripción de la inversión.	<p>En este documento se describe el proyecto de diseño, implantación y despliegue en todo el territorio de Castilla-La Mancha del Plan de Telecuidado proactivo y predictivo, que supone un avance esencial en el sistema de teleasistencia implantado hasta ahora en la región, ya que se pasará de una asistencia reactiva a una asistencia proactiva que adelante las necesidades de las personas. El Gobierno de Castilla-La Mancha impulsa esta iniciativa transformadora que incluye una revisión del modelo de atención a las personas apoyado en el uso de nuevas herramientas tecnológicas digitales innovadoras.</p> <p>El proyecto considera el coste de la implantación inicial del servicio, con una inversión en profesionales que trabajarán en la explicación del servicio y la capacitación de las personas usuarias en el mismo, así como de los propios profesionales en el nuevo sistema de telecuidados. Este coste será asumido por la Consejería una vez finalizado el periodo de implantación inicial.</p> <p>Los objetivos generales del proyecto son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar una solución tecnológica integrada y transformadora que apoye la evolución del modelo de atención en entornos rurales garantizando el adecuado acceso y respuesta a las necesidades asistenciales de la población de Castilla-La Mancha, mejorando su calidad de vida y promoviendo un uso más eficiente de los recursos públicos. 2. Aproximar y mejorar la disponibilidad de recursos y servicios en entornos rurales y en proceso de despoblación para garantizar la calidad de vida y la igualdad de oportunidades, fomentando en última instancia el crecimiento de la población. 3. Conseguir que las personas con necesidades de cuidados prolongadas o temporales por causas sobrevenidas permanezcan independientes y con sensación de seguridad en sus hogares, mejorando la experiencia de atención mediante el uso de tecnologías innovadoras. 4. Combatir la soledad y el riesgo de aislamiento, creando un ecosistema de cuidados integral en el que la familia, vecinos, amigos y cuidadores locales desempeñen un rol más activo. <p>Estos objetivos se operativizan mediante los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir el modelo de telecuidados de Castilla-La Mancha: procesos, roles y competencias, servicios y prestaciones. • Desarrollar y desplegar la solución tecnológica de telecuidados mediante un conjunto de aplicaciones y componentes que garantice funcionalidades de coordinación asistencial; comunicación multicanal y gestión de redes; seguimiento de actividades, formación y capacitación, personalización de los accesos y monitorización avanzada. • Testear tecnologías innovadoras en la captación de datos (biométrica, IoT, y sensorización y monitorización de actividad, seguridad, vigilancia, etc) y valoración del coste-efectividad de estas. • Desarrollar un modelo de análisis predictivo de riesgos y eventos adversos mediante el análisis de datos obtenidos con la tecnología anterior. • Validar el modelo asistencial y el diseño de la solución desde la perspectiva del usuario mediante mecanismos de experiencia de usuario (UX) y co-creación. • Desplegar el Plan de Telecuidados a gran escala en la comunidad de Castilla-La Mancha (piloto de amplio alcance y posterior plan de escalado e integración con aplicaciones locales). • Generación de conocimiento sobre los nuevos modelos de cuidado y el impacto de la tecnología para promover la innovación asistencial en la atención social y atención sociosanitaria. • Coordinación del Proyecto y de sus socios clave. Asegurar la máxima calidad en el diseño y la ejecución del proyecto, velando por la coordinación y el uso eficiente de recursos. 	
b) Implementación de la inversión.	<p>Las inversiones en desarrollo tecnológico y las compras de equipamientos se implementarán mediante los instrumentos previstos en la ley de contratos del sector Público con empresas especializadas suministradoras. Se podrá contratar la formación a las empresas proveedoras de equipamiento tecnológico u otras.</p> <p>Fase 1. Año 2021: Estudio preliminar de necesidades de desarrollo y equipamiento tecnológico, con la identificación de criterios de ejecución y contratación. Definición y formalización del correspondiente instrumento contractual.</p> <p>Fase 2. Años 2021/2022: Desarrollo de plataforma y aplicativos, testeo, adquisición e instalación de equipamiento tecnológicos. Formación a profesionales y personas usuarias.</p> <p>Año 2023: Desarrollo e implantación de nuevos aplicativos y funcionalidades. Adquisición e instalación de equipamiento tecnológicos. Formación a profesionales y personas usuarias.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.I11. con la siguiente previsión:</p> <p>2021: 3,492 millones de euros. 2022: 4,300 millones de euros.. 2023: 4,778 millones de euros.</p>	

Proyecto n.º: 2	Desarrollo de sistema de telecuidado proactivo en Castilla-La Mancha	Línea: C22.I1
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Los principales elementos valorados en el presupuesto son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Desarrollo, Despliegue, Integración, Diseño UX: En este concepto se incluye todos los desarrollos necesarios a realizar en la plataforma tecnológica para que cumpla con los requisitos del proyecto, el desarrollo de las distintas integraciones que se requieran, la adaptación del diseño de la capa de presentación al colectivo al que va dirigido y el despliegue de la plataforma para poder ofrecer el servicio. – Hardware. Provisión Tecnología Hogar: En este concepto están incluidos todos los dispositivos que se instalarán en el domicilio de las personas usuarias. En función de las necesidades de cada persona se le instalará un conjunto u otro de dispositivos. – Instalación Tecnología Hogar: En este concepto está incluida la primera instalación de la tecnología en el hogar. El posterior mantenimiento de dicha tecnología está incluido como tarea a realizar por el refuerzo al CA de Teleasistencia. – Plataforma IT Software: En este concepto están incluidas las licencias necesarias para la utilización de la plataforma tecnológica. La plataforma estará formada por la integración de distintos componentes comerciales que incluyen licencias de uso por usuario. – Comunicaciones: En este concepto están incluidas las líneas de datos necesarias para la Televisión Interactiva y la Tablet que se instalarán en el domicilio de los usuarios. – Gestión de Proyecto: En este concepto está incluido el equipo de gestión de proyecto necesario para poder asegurar la máxima calidad en el diseño y la ejecución del proyecto. – Evaluación (UX, PREM, SROI): En este concepto está incluido que una entidad externa realice una evaluación del proyecto. – Equipo de Cuidadores Profesionales y Supervisión CA 7/24: En este concepto está incluido el gasto de personal para el equipo de cuidadores necesarios para ofrecer el servicio. También se incluye en este concepto el coste de equipamiento tecnológico necesario para el equipo de cuidadores profesionales. 	

Proyecto n.º: 3	Transformación digital del Sistema de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	<p>El proyecto abordará el desarrollo de la interoperabilidad entre sistemas (social, sanitario, justicia, empleo, otros) en el proceso de digitalización integral modular del Sistema de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia de Castilla-La Mancha.</p> <p>Se plantea la creación de un marco tecnológico avanzado que pueda integrar diferentes aplicaciones y funcionalidades, herramientas para la gestión de centros y servicios, gestión de subvenciones, automatización de procesos y visualización avanzada de datos para la toma de decisiones. De forma especial, se quiere avanzar en la interoperabilidad de los servicios, la dotación de equipamiento y capacitación del personal técnico de los diferentes sistemas.</p> <p>Este proyecto se va a construir sobre las acciones ya puestas en marcha por la Junta de Castilla-La Mancha para implantar la futura Historia Social Única, y que sólo ha desarrollado la implementación de la web con un número limitado de prestaciones accesibles online.</p> <p>El proyecto persigue la transformación de los sistemas de información incorporando plataformas digitales al modelo actual de sistemas de información; ello permitirá pasar de una gestión reactiva de los recursos y la información, centrada en las tramitaciones administrativas y en la burocracia, a una gestión de la información proactiva orientada a las necesidades de la ciudadanía, la participación y la atención personalizada.</p> <p>La interoperabilidad de los sistemas de información permitirá avanzar en el desarrollo de un único punto de información, teletramitación y gestión necesaria para el análisis y la explotación, la consulta de informes e indicadores clave, permitiendo la generación de cuadros de mando y la toma de decisiones basadas en datos y el conocimiento, lo que permite planificar políticas basadas en evidencias.</p> <p>Se prestará especial atención a la interoperabilidad entre los sistemas de información (social, sanitario, justicia, empleo, otros) y especialmente con el sistema sanitario en el ámbito sociosanitario, con las iniciativas de inclusión activa de los perceptores de los servicios sociales y de atención a la dependencia y con las plataformas de las entidades locales.</p> <p>La inversión se centrará en dos ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Inversión tecnológica, consistente en el diseño y desarrollo de los sistemas, la adquisición e instalación de equipamientos y la conectividad con redes y dispositivos en los diferentes servicios y centros de referencia y con dispositivos de personas usuarias cuando sea necesario. Implantación modular del sistema de gestión. – Adquisición de equipamiento para la renovación y dotación de dispositivos tecnológicos a los centros y recursos de servicios sociales y atención a la dependencia necesarios para el uso de estos servicios. <p>Complementariamente será necesaria la capacitación a profesionales en el manejo del sistema digital, así como el desarrollo de estudios preliminares y análisis de necesidades que permitan planificar las inversiones a llevar a cabo.</p>	

Proyecto n.º: 3	Transformación digital del Sistema de Servicios Sociales y Atención a la Dependencia en Castilla-La Mancha	Línea: C22.I2
b) Implementación de la inversión.	<p>Las inversiones se ejecutarán por la Consejería de Bienestar Social de Castilla-La Mancha en colaboración con la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.</p> <p>Año 2022: Licitación y contratación del estudio preliminar. Diagnóstico de necesidades, concepción del sistema, análisis de sistemas de recogida de información, procedimientos y aplicaciones existentes, definición de funcionalidades y requisitos que debe tener el sistema. Licitación del servicio.</p> <p>Desarrollo tecnológico modular. Cada uno de los módulos tendrá un proceso de desarrollo que implicará diseño, parametrización, desarrollo tecnológico, desarrollo de interoperabilidad entre datos de distintas instituciones/organismos.</p> <p>Compra mediante licitación de equipamientos informáticos con los requisitos necesarios para profesionales.</p> <p>Año 2023: Desarrollo tecnológico modular. Desarrollo de la interoperabilidad con otros actores de los servicios sociales, por ejemplo, entidades privadas proveedoras de servicios del sistema.</p> <p>Formación a profesionales mediante tutoriales, guías, etc. y a las personas usuarias para facilitar su uso.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Las actuaciones se ejecutarán en la línea C22.I12. con la siguiente previsión:</p> <p>2022: 5 millones.</p> <p>2023: 3 millones.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<ul style="list-style-type: none"> – Inversión en desarrollos tecnológicos, plataforma, de módulos, aplicativos, integraciones e interoperabilidad. – Adquisición de equipamiento tecnológico. – Estudios preparatorios: análisis de necesidades diseño de proyectos, etc. – Gastos de personal de formación a los profesionales y personas usuarias. 	

Proyecto n.º: 4	Acciones piloto en competencias digitales y refuerzo de la atención domiciliaria y apoyo a jóvenes extutelados	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión.	<p>En esta línea se actuación se plantea la implementación de tres proyectos innovadores en servicios sociales que buscan mejorar la autonomía personal y aumentar la inclusión social y la inclusión activa de personas en situación de vulnerabilidad en la región.</p> <p>1. Proyecto piloto de capacitación en competencias digitales a la población vulnerable. Este proyecto persigue la capacitación en competencias digitales de la población con menos niveles de instrucción, población mayor y población que tienen un manejo limitado de las tecnologías. Este proyecto formará parte de un proceso de intervención social que implique el acompañamiento profesional, previo, durante y posterior a la formación en competencias digitales. Para ello en cada provincia se contratará a un técnico en intervención social que trabajará coordinadamente con los Servicios Sociales de Atención Primaria y con las entidades sociales del Tercer sector que realizan proyectos de inclusión social. El proyecto se centrará por una parte en la dotación de equipamiento digital, y en la capacitación en competencias digitales que permitirá el acceso de esta población en riesgo de exclusión digital (personas mayores, grupos en situación de exclusión, personas sin competencias digitales) a todo tipo de servicios online, relacionados tanto con la administración pública como servicios privados y por otra en los procesos de formación y acompañamiento necesario a las personas para la adquisición de competencias digitales, que requerirá la elaboración de materiales formativos, vídeos, tutoriales, etc. El proyecto favorecerá también el acceso de estas personas a los servicios públicos y especialmente a los servicios sociales, dado que estos están en un proceso de transformación digital y en el futuro varios de los canales de provisión de estos servicios serán online; de hecho, la Consejería ya está avanzando hacia la integración de los sistemas de información y al futuro desarrollo de la historia social única.</p> <p>2. Pilotaje de garantía de cuidados de las personas en su entorno, impulsando un nuevo modelo de atención integral de la persona que favorezca el desarrollo rural mediante el refuerzo de la atención domiciliaria con una nueva orientación profesional, complementada con un servicio de apoyo nutricional y reparto de comida a domicilio. Con la experimentación de este proyecto se pretende poner en marcha un sistema reforzado de ayuda a domicilio que mejore la calidad de vida de las personas, su interacción social, su calidad nutricional y en definitiva permita que estas pueden continuar su proyecto de vida en los lugares en los que residen. El proyecto se llevará a cabo mediante la puesta en marcha de equipos de atención domiciliaria que atenderán a las personas (mayoritariamente mayores y dependientes y que muchas de ellas viven en soledad). Simultáneamente se experimentará con un servicio que aprovecha el reparto de comida diaria para la supervisión de necesidades de las personas mayores o dependientes que viven en situación de soledad, aislamiento o con dificultades. Con ello se contribuirá a la promoción de la autonomía de las personas y la prevención de la despoblación y el desarraigo, al mismo tiempo que combate la soledad no deseada. El suministro de la comida será una buena razón para reforzar los procesos de atención y cuidado de estas personas, el seguimiento e identificación de sus necesidades, etc. El pilotaje incluye la creación de equipos de atención domiciliaria y la adquisición de vehículos para la distribución de comidas. De cara a mejorar los servicios e impulsar la calidad en los cuidados se implementará un programa de formación de asistentes y cuidadores. Este proyecto se llevará a cabo en colaboración con las diputaciones provinciales, en tanto que son Administraciones que ofrecen asistencia y apoyo técnico a los municipios.</p> <p>3. Centro virtual regional de apoyo a la vida independiente de jóvenes ex tutelados. La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha fue en su día pionera en la puesta en marcha de un Programa de Autonomía Personal para el apoyo a la integración social de los jóvenes que habían estado sometidos a una medida de protección o judicial hasta la mayoría de edad, un programa que abarcaba desde los 16 a los 24 años. En el momento actual, dicho programa continúa activo, y consta de cuatro líneas de actuación: apoyo personal, apoyo residencial, apoyo económico y apoyo formativo-laboral. No obstante, este programa no alcanza a todos los jóvenes que han pasado por esas situaciones, ya que se requieren algunos requisitos y compromisos que no todos ellos cumplen. Dado que es una realidad que muchos de estos jóvenes se encuentran en situaciones complejas, sin una familia con la capacidad de orientarles y apoyarles debidamente, se considera de gran interés poder desarrollar un proyecto piloto destinado a mantener una red de atención, virtual, a la que puedan acudir cuando puntualmente necesiten de una orientación de los diferentes ámbitos en el proceso de su independencia e integración a la vida adulta. A partir de la experiencia y en un contexto de digitalización piloto creará un centro o recurso de referencia virtual al que puedan acudir estos jóvenes y que les sirva de enlace con diferentes recursos de distintos ámbitos: empleo, formación, sanidad, servicios sociales, juventud, actividades comunitarias. Se garantizará un contacto individualizado (teléfono, WhatsApp, chat, etc.) información y contacto en redes sociales, actividades por videoconferencia y otros medios. El servicio virtual, que dará cobertura a todo el territorio castellanomanchego será un punto de referencia atendido por profesionales para derivar y poner en contacto al joven con los recursos que necesite. Este dispositivo estará estrechamente ligado y coordinado con el equipo del Programa de autonomía personal y los equipos de menores. Dará al joven la posibilidad de canalizar sus necesidades y dotarle de los apoyos que necesite en situaciones puntuales o críticas, cuando encuentre dificultades en su proceso de integración a la vida adulta. Se creará un equipo multidisciplinar que dé respuesta a las necesidades específicas del colectivo. Las inversiones asociadas a este proyecto serán las necesarias para el equipo de profesionales, las conexiones y recursos digitales, la elaboración de materiales, ej. vídeos guías, materiales digitales de acompañamiento, etc., así como en dar a conocer el recurso e implementar su evaluación y transferencia en el tercer año de desarrollo del proyecto.</p>	

Proyecto n.º: 4	Acciones piloto en competencias digitales y refuerzo de la atención domiciliaria y apoyo a jóvenes extutelados	Línea: C22.I2
b) Implementación de la inversión.	<p>Estos proyectos se plantearán como experiencias piloto por lo que seguirán el ciclo lógico de la experimentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Definición de las condiciones para la experimentación. – Diseño de la experiencia piloto. – Experimentación y testeo de los servicios. – Evaluación y aprendizajes. – Planes de réplica y escala. <p>El proyecto de capacitación en competencias de población vulnerable se llevará a cabo en estrecha colaboración con los municipios y con las entidades de iniciativa social.</p> <p>El proyecto de apoyo nutricional se realizará en colaboración con las Diputaciones; serán estas las que lo planifique con sus municipios respectivos de acuerdo con las necesidades y los recursos disponibles, mientras que la Consejería asumirá la evaluación y transferencia de conocimiento del piloto.</p> <p>El proyecto del Centro virtual regional de apoyo a la vida independiente de jóvenes ex tutelados lo implementará la Junta de Castilla-La Mancha en colaboración con entidades de iniciativa social.</p> <p>Año 2021: Diseño de los proyectos piloto, con definición de las condiciones para el pilotaje y los procesos de evaluación y transferencia de conocimiento posteriores. Selección de agentes y diseño de las experiencias piloto junto con los equipos que las desarrollarán.</p> <p>Lanzamiento de las experimentaciones lideradas desde la Consejería.</p> <p>Año 2022: Desarrollo de las experimentaciones y de evaluaciones intermedias de las mismas con objeto de extraer aprendizajes provisionales.</p> <p>Año 2023: Finalización de las experimentaciones y elaboración de informes de evaluación (primer semestre), y acciones de transferencia de conocimiento y diseño de escalados (segundo semestre).</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Año 2021: 3,492 millones de euros. Año 2022: 4,337 millones de euros. Año 2023: 4,915 millones de euros.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<p>Los conceptos de gasto fundamentales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Gasto de personal de profesionales participantes en pilotajes. – Equipamientos técnicos y tecnológicos. – Equipamientos (vehículos). – Gastos alimentos. – Acciones formativas a los usuarios en competencias digitales. – Acciones formativas a los profesionales en atención en el domicilio. – Evaluación y acciones de transferencia de conocimiento de los pilotos. 	

Proyecto n.º: 5	Modernización de infraestructuras de atención residencial a menores y del modelo de acogimiento residencial, familiar y referentes	Línea: C22.I2
a) Descripción de la inversión	<p>El proyecto aborda la transformación del actual modelo de protección de la infancia para pasar progresivamente de un modelo preferentemente institucional hacia un modelo que fomente el acogimiento familiar como medida prioritaria de protección y en consecuencia la integración comunitaria, prestando especial atención a las necesidades específicas como la acogida de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados.</p> <p>Para ellos se plantea tres objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La modernización de los servicios de atención residencial de la protección de la infancia 2. El desarrollo del uso positivo de las tecnologías en la red de protección de menores mediante la dotación de dispositivos y la capacitación en competencias digitales. 3. La sensibilización y los apoyos para impulsar el modelo de acogida familiar. <p>Las inversiones se ejecutarán en tres ejes:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Rehabilitación y reforma de recursos residenciales de menores para su adecuación a unidades de convivencia de menor tamaño y la creación de espacios de estudio y ocio que fomenten la intimidad de las personas residentes. Entre otros se realizarán actuaciones en centros propios para mejorar las infraestructuras, digitalización y accesibilidad – Dotación tecnológica y capacitación digital positiva dirigida a centros residenciales y familias de acogida de modo que se garanticen las condiciones para evitar la exclusión digital, en colaboración con el Tercer Sector. – Campaña integral de revisión y promoción del modelo de acogimiento familiar y referentes que incluya la captación de personas y familias de acogida, la revisión del modelo de acogimiento, implemente un programa de acompañamiento a familias y planes de formación para profesionales, familias de acogida y servicios sociales. <p>El sistema de atención a menores se desarrolla fundamentalmente en colaboración con entidades sin ánimo de lucro, por lo que se prevé que parte de las inversiones se realicen en colaboración con entidades del Tercer Sector Social.</p>	
b) Implementación de la inversión	<p>El desarrollo de las obras y las inversiones y equipamientos de los centros se ejecutarán directamente por la Consejería mediante licitación o encargo a medio propio.</p> <p>La campaña de fomento del acogimiento familiar será gestionada desde la propia Consejería en fases que podrán ser simultáneas:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Acciones de sensibilización a la población general e identificación de familias – Capacitación de profesionales y familias acogedoras – Acompañamiento y supervisión inicial a familias acogedoras. <p>PLANIFICACION MÁS FLEXIBLE EN TIEMPOS</p> <p>Año 2021: Estudio preliminar de necesidades en infraestructuras y equipamiento tecnológico, con la identificación de criterios de ejecución y licitación. Licitación abierta y formalización de contratos de obra, o mediante encargo a medio propio.</p> <p>Diseño de campaña de acogimiento familiar, con la contratación si fuera necesario de materiales publicitarios para la campaña y el desarrollo de materiales formativos. Lanzamiento de campaña</p> <p>Año 2022: Ejecución de obras en centros públicos.</p> <p>Licitación abierta y formalización de contratos de obra, o mediante encargo a medio propio.</p> <p>Instalación de equipamiento y capacitación digital.</p> <p>Desarrollo de campaña de acogimiento y acompañamiento a familias.</p> <p>Capacitación digital a profesionales, menores y familias.</p> <p>Año 2023: Ejecución de obras en centros públicos y privados.</p> <p>Licitación abierta y formalización de contratos de obra, o mediante encargo a empresas de medio propio.</p> <p>Instalación de equipamiento y capacitación digital.</p> <p>Desarrollo de campaña de acogimiento y acompañamiento a familias.</p> <p>Capacitación digital a profesionales, menores y familias.</p> <p>Se prevé contratar la elaboración de materiales publicitarios para la campaña y el desarrollo de materiales formativos.</p>	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023)	<p>Año 2021: 3,492 millones de euros.</p> <p>Año 2022: 4,300 millones de euros.</p> <p>Año 2023: 4,778 millones de euros.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación	<ul style="list-style-type: none"> – Inversión en remodelación de infraestructuras. – Adquisición de equipamiento tecnológico. – Gastos de personal para: <ul style="list-style-type: none"> • formación en habilidades digitales a profesionales y personas usuarias • formación y acompañamiento inicial a familias acogedoras y referentes – Material de campañas y formación incluyendo material gráfico, materiales formativos, videotutoriales. – Estudios preparatorios: análisis de necesidades diseño de proyectos, etc. 	

Proyecto n.º: 6	Accesibilidad en infraestructuras y equipamiento de ayuntamientos	Línea: C22.I3
a) Descripción de la inversión.	<p>Este proyecto permite seguir mejorando la accesibilidad de los de entidades locales en Castilla-La Mancha. Buena parte de los servicios públicos han hecho en los últimos años inversiones para mejorar su accesibilidad, especialmente física, si bien esta aún no es plena y por otra parte se ha avanzado poco en otros tipos de accesibilidad por ejemplo la accesibilidad cognitiva.</p> <p>El proyecto abordará obras para la accesibilidad física y digital en los centros gestionados por las entidades locales. La inversión consistirá en la inversión en reformas arquitectónicas en los centros, así como en otros tipos de actuaciones relacionadas con accesibilidad cognitiva. Entre otras, se podrán abordar:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Medidas arquitectónicas, como rampas, ascensores, elevadores, barras de apoyo, reformas de ancho de puertas, itinerarios de acceso accesibles. – Medidas visuales: señalización o publicaciones en braille, megafonía, sistemas de audio de emergencia. – Medidas auditivas: bucle de inducción magnética, intérpretes de LSE, rotulación luminosa con mensajes de texto, pantallas de comunicación textual, sistemas lumínicos de emergencia. – Medidas cognitivas: señalización y rotulación comprensible, dotación de dispositivos tecnológicos para comunicación alternativa para personas sin comunicación oral, publicaciones en lectura fácil, sistemas de estimulación y atención temprana. – Medidas tecnológicas: adquisición de dispositivos de apoyo para uso de ordenadores o domotización de instalaciones. <p>Este proyecto está directamente conectado con el número 1 «Mejora de infraestructuras y equipamientos en la red de centros públicos» dado que en las propias operaciones de reforma y equipamientos que los municipios lleven a cabo se incluirá una línea de accesibilidad.</p>	
b) Implementación de la inversión.	La inversión se ejecutará en colaboración con las entidades locales mediante convocatoria de subvenciones o convenios para la realización de obras de mejora de la accesibilidad.	
c) Presupuesto total y distribución temporal (2021-2023).	<p>Año 2021: 0,523 millones de euros.</p> <p>Año 2022: 0,645 millones de euros.</p> <p>Año 2023: 0,717 millones de euros.</p>	
d) Descripción de los elementos principales del presupuesto para los que se pide financiación.	<ul style="list-style-type: none"> – Inversión en infraestructuras. – Adquisición de equipamiento. – Estudios preliminares de necesidades de adaptación. 	

ANEXO IV



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
MANUAL DE MARCA / MAYO 2021

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

LOGOTIPO



La imagen muestra los tres ejes del plan a través de sus iniciales RTR.

RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN, RESILIENCIA.

CONCEPTO

Sin el esfuerzo conjunto, la recuperación no sería posible, la unión es lo que nos da la fuerza para conseguirlo. Como reflejo de esta unión, el diseño que se presenta agrupa todas las iniciales en una imagen simbólica que expresa conceptos de unidad, apoyo y complementariedad. Es una gran R inclusiva, que conjuga la R de Recuperación, la T de Transformación y la R de resiliencia.



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO



Siempre y cuando sea necesario se pueden utilizar las versiones monocromáticas, positivo NEGRO y negativo BLANCO.



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



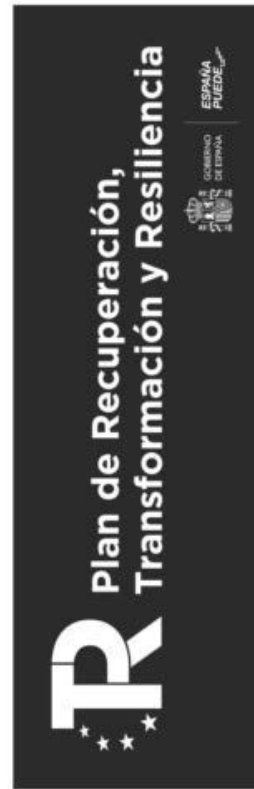
**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO COLOR / MONOCROMÁTICO



Aplicación en horizontal.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
APLICACIONES SOBRE FONDOS

GOBIERNO DE ESPAÑA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
SECRETARÍA DE ESTADO DE COMUNICACIÓN

Las aplicaciones sobre fondos de colores o texturas se podrán realizar siempre y cuando se asegure que existe suficiente contraste entre el logo y fondo.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA



El logotipo irá acompañado del escudo identificativo de Gobierno de España, éste se podrá ubicar junto al logo respetando los márgenes de seguridad o como parte del conjunto gráfico, ya sea una portada de un libro, cartel, anuncio TV, RRSS, etc...



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
LOGOTIPO CON GOBIERNO DE ESPAÑA Y UE

En las medidas de información y comunicación de los proyectos que desarrollan las inversiones del Componente (entre ellas, medidas de información y comunicación como carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.), se deberán incluir el emblema de la Unión, y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU";



Horizontal



Vertical

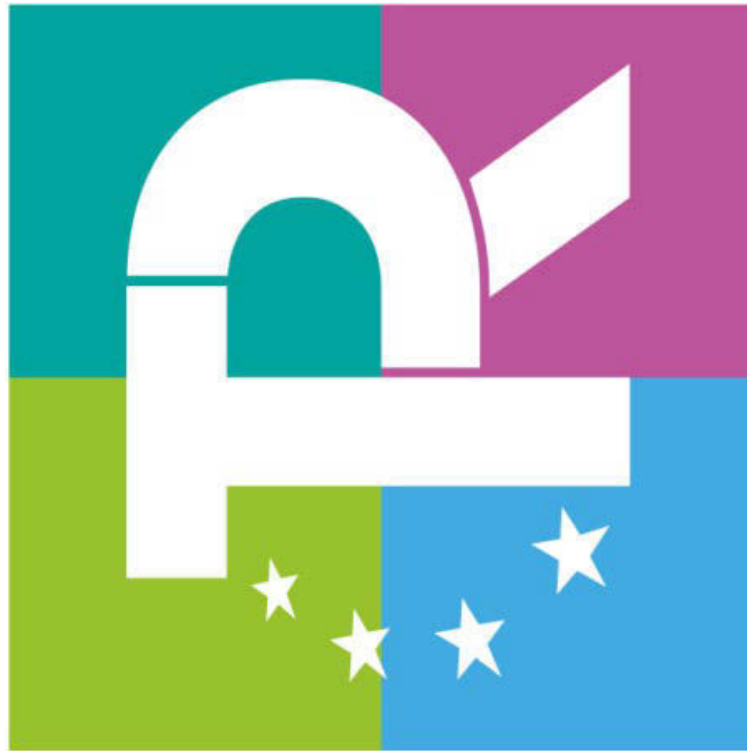


* Ejemplos de portadas

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
APLICACIONES SOBRE FONDOS



Se puede aplicar usando los colores de cada eje vertebrador del plan tanto juntos como por separado, pero siempre negativo BLANCO sobre fondo de color.



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



En la opción de color del eje por separado, sobre fondo blanco mantendremos las estrellas de la EU en color amarillo.

Si utilizamos el color de fondo usaremos la opción en negativo blanco.



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



PANTONE
SOLID COATED
365 C

C - 50%
M - 0%
Y - 100%
K - 0%



TRANSICIÓN ECOLÓGICA

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
2925 C

C - 77%
M - 24%
Y - 0%
K - 0%



TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
3272 C

C - 100%
M - 0%
Y - 48%
K - 0%



COHESIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
OPCIONES DE COLOR



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PANTONE
SOLID COATED
239 C

C - 24%
M - 81%
Y - 0%
K - 0%



IGUALDAD DE GÉNERO

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
PALETA DE COLORES



PANTONE
SOLID COATED 186 C



C - 12%
M - 100%
Y - 81%
K - 3%

PANTONE
SOLID COATED 116 C



C - 0%
M - 20%
Y - 96%
K - 0%

NEGRO 80%



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA
TIPOGRAFÍA PRINCIPAL



GOTHAM

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

MEDIUM

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BLACK

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

TIPOGRAFÍA ALTERNATIVA

En casos excepcionales que no se encuentre disponible la tipografía GOTHAM se puede usar como primera alternativa la fuente HELVETICA.

LIGHT

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

REGULAR

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890

BOLD

ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz
1234567890



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

